PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA No. 085-00-A-COFAC-DILOS-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS Y UT COLTECREAR 2019

Entre los suscritos: la señora teniente coronel ANA MILENA MEJIA ZAPATA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.900.177, expedida en San Gil, quien actúa en calidad de DIRECTORA LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución 146 del 09 de marzo de 2021 y funciones contenidas en Que la Resolución de Delegación Ministerial No. No. 4223 del 2022, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA,** con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No 80.408.119 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de LA UNION TEMPORAL COLTECREAR 2019 Nit 901340598-9, nombrado mediante acuerdo de Unión Temporal de fecha 14 de junio de 2023, cuya participación será del 50% para COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A y de 50% para MANUFACTURAS CREARE SAS . quien para los efectos del Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las consideraciones realizadas en el comité de adquisiciones para la modificación, por lo cual se modifican los siguientes aspectos:

Cláusula 1 - Forma de pago

Modificase parcialmente la Cláusula 2 Numeral 2.2 del Clausulado adicional al contrato principal en el sentido de establecer una nueva forma de pago así:

Forma de Pago	El valor del contrato será cancelado dentro de los 60 días posteriores a la entrega del 100% de los bienes con cargo al PAC del mes de NOVIEMBRE de 2023.

Cláusula 2 –plazo de entrega de los bienes.

Modificase parcialmente la Cláusula 6 del Clausulado adicional al contrato principal en el sentido de establecer una nueva fecha de entrega de los bienes así:

Plazo de ejecución	Hasta el 18 de septiembre de 2023

Cláusula 3 GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento. actualizando las vigencias de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente modificatorio y demás aspectos del contrato electrónico.

TOTAL CONTRATO	$	493.891.000,00			
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento del contrato	50%	Desde la aprobación o firma del contrato electrónico hasta su liquidación	29/06/2023	31/03/2024	$ 246.945.500,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	Dos (02) año, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.	18/09/2023	18/09/2025	$ 246.945.500,00

Cláusula 4- Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos relacionados en los considerandos publicados en el SECOP II.

Cláusula 5- Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato No. 085-00-A-COFAC-DILOS-2023, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II